



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00078831- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Bibliotecología donde solicita se abone en concepto de beca a las/los estudiantes Javier Esteban COLQUE y Clarisa Inés VALDEZ que participaron del Proyecto: "La antigua red del pescador: Formación de mediadores de lectura literaria en bibliotecas populares", y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP) invitó en el año 2020 a la Escuela de Bibliotecología a participar en un proyecto de capacitación virtual sobre promoción de la lectura;

Que las/los estudiantes Javier Esteban COLQUE DNI N° 31.036.271 y Clarisa Inés VALDEZ DNI N° 16.590.587 en el marco de esta invitación, presentaron el Proyecto: "La antigua red del pescador: Formación de mediadores de lectura literaria en bibliotecas populares" que fue seleccionado por la CONABIP;

Que las/los estudiantes antes citados estuvieron a cargo de la capacitación prevista en el proyecto mediada por entornos virtuales, con una duración de ocho semanas desde octubre hasta noviembre de 2020;

Que la CONABIP depositó los fondos correspondientes a la Facultad;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER que se abone en concepto de Beca por el mes de junio 2021, a las/los estudiantes Javier Esteban COLQUE DNI N° 31.036.271 y Clarisa Inés VALDEZ DNI N° 16.590.587 el monto total de pesos noventa mil (\$90.000) a cada uno/a, por su participación en la capacitación en el marco del Proyecto "La antigua red del pescador: Formación de mediadores de lectura literaria en bibliotecas populares" seleccionado por Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP).

ARTÍCULO 2°.- El gasto previsto en el Art.1° de la presente, deberá imputarse a los fondos depositados a la Facultad de Filosofía y Humanidades por la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP).

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba,

comuníquese a la Escuela de Bibliotecología, al Área Económica-Financiera y archívese.

MLG